

ACORDADA N° 25
AÑO 1988

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces doctores Don Augusto César Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

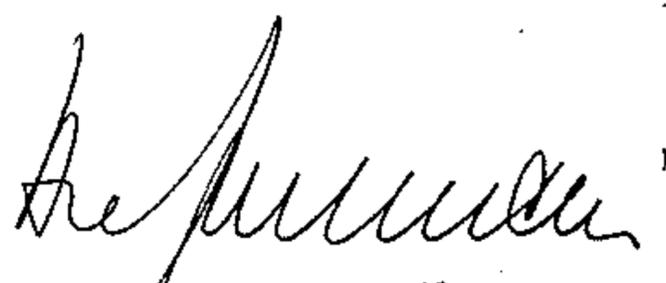
Que se han planteado dudas, relativas a la aplicación del sistema de concursos impuesto por la acordada 34/84 y sus modificatorias, en lo que se refiere al lugar en que debe llevarse a cabo el concurso, que resulta conveniente aclarar y prevenir.

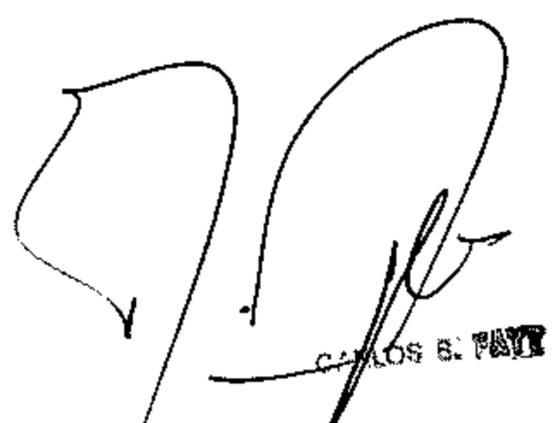
ACORDARON:

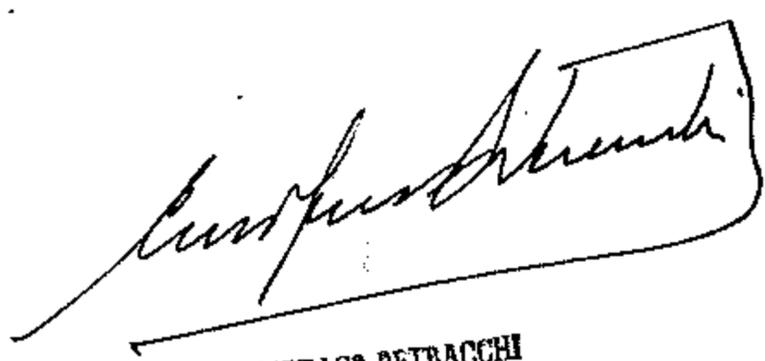
Aclarar que en el interior del país, para cubrir los cargos de Secretario de Juzgado o sus equivalentes (acordada 30/87), como así también los de los médicos de cámara y bibliotecarios, los concursos deben realizarse en el lugar donde se ha producido la vacante.

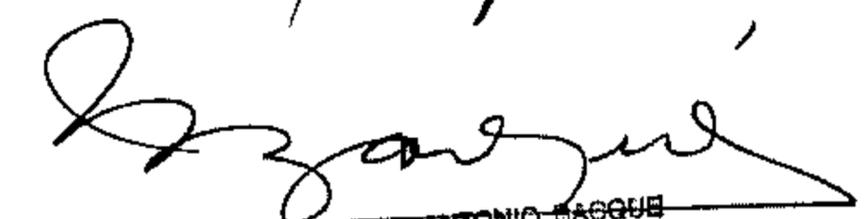
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BAGQUE